



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 118 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 10 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2022 de fecha 10 de octubre del 2022 trató la moción de promoción de actividades organizadas por el Comité Cívico de Cerro Colorado – Pueblo Tradicional Cerro Viejo solicitada mediante Registro TD 2209141113 de fecha 14 de septiembre del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V de la Ley con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: "(...) 2.4 Educación, cultura y deportes (...)".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°063-2015-GRA/CR-AREQUIPA, se declara de interés regional la protección defensa y conservación a la ancestral "Peñas de Toros", así como la crianza, desarrollo por sus especialidades cualidades de toro de pelea.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos favorables, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de lectura del acta se emite el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER la difusión de las actividades culturales y tradicionales organizadas por el Comité Cívico Cerro Colorado – Pueblo Tradicional de Cerro Viejo, en tal sentido se aprueba exonerar del pago del 100% del costo del servicio a que se refiere el TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la realización de la pelea de toros el día 16 de octubre del 2022 en el Complejo de Usos Múltiples José María Díaz Núñez "El Azufra de Zamácola"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Cívico Cerro Colorado – Pueblo Tradicional de Cerro Viejo en su condición de Organizadores de la pelea de toros, cumpla con todas las condiciones y protocolos de salud exigidos por ley, **ENCARGANDO** a la Sub Gerencia de Licencia y Autorizaciones la respectiva fiscalización y cumplimiento a esta disposición.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con el presente y a la Oficina de Tecnologías de la información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022